



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado: | 05001 31 03 007 2018 00349 00 |
| Demandante: | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BBVA |
| Demandado: | CARLOS MARIO VILLA HINCAPIE |
| Asunto: | Incorpora comisorio-ordena comunicar |
| A.S N°: | 1635V(1117) 2 |

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N°072 del 22 de junio de 2021, debidamente diligenciado.

En virtud de lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia (secuestre) a fin de que se sirva tomar todas las medidas que estime pertinentes para la custodia y guarda del bien dejado bajo su administración; y asimismo, rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Remítase intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, copia por de la presente decisión al correo electrónico del auxiliar de la justicia gladysmoranavarro@hotmail.com

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff89385bedfe8572f8ade29ab0ab06f8a7ad335c10cd674e1b49494b2a144d87

Documento generado en 19/07/2021 12:50:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>